



## **Programa de Apoyo a la Búsqueda de Socios Estratégicos (PARTNER) Convocatoria 2022**

Desde su inicio la Universidad Politécnica de Cartagena, UPCT, ha presentado una clara vocación de colaboración con los distintos actores públicos y privados que conforman el Ecosistema de I+D+I tanto a nivel regional como nacional e internacional, con la convicción de que juntos son capaces de generar un valor añadido que de respuesta a las necesidades y retos planteados por la sociedad y recogidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las política europeas como el Pacto Verde y las Estrategias de Especialización Inteligente propias de cada territorio.

La UPCT ya participa en diversas iniciativas y plataformas de investigación, la mayoría de ellas por iniciativa propia de un grupo de investigación, y lo que se pretende con el lanzamiento del programa interno PARTNER, enmarcado en la Línea 2 Investigación de Impacto y Excelencia del Plan de Apoyo a la I+D+I 2021-2024 UPCT, es fomentar la pertenencia a estos mecanismos de cooperación a nivel nacional y europeo, a través de las cuáles podemos encaminar nuestro esfuerzo hacia un escenario más comprometido, planificado y estructurado de la innovación, así como mejorar nuestro posicionamiento a nivel internacional y participar en la construcción de las agendas de investigación y en su implementación.

La presente convocatoria se registrá por las siguientes:

### **BASES**

#### **1. OBJETO**

1.1 La finalidad de estas ayudas es potenciar la visibilidad y el posicionamiento de la Universidad Politécnica de Cartagena en entidades cuya actividad tenga un marcado enfoque en I+D+i.

1.2 La convocatoria tiene por objeto la financiación de la cuota de participación de la UPCT en Plataformas, Asociaciones y otros Organismos de interés institucional, preferentemente de ámbito internacional.

1.3 La financiación de las ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 30.05.21.9220 541A.

1.3 La concesión de ayudas objeto de la presente convocatoria vendrá limitada por la disponibilidad presupuestaria prevista en el presupuesto 2022, que asciende a 4.000 euros. Podrá fijarse una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de ayudas no requerirá de una nueva convocatoria, condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias establecidas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de

21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la ayuda.

## **2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Podrá ser beneficiario de las ayudas cualquier miembro de la plantilla docente-investigadora de la UPCT a tiempo completo, así como cualquier persona beneficiaria de ayudas públicas para la contratación de recursos humanos en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor, adscritos a un grupo I+D+i de la UPCT.

## **3. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS**

3.1 Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir hasta el 100% de la cuota de participación de la UPCT en Plataformas, Asociaciones y Organismos de interés institucional, de ámbito internacional o nacional.

3.2 La intensidad de la ayuda concedida será determinada por la Comisión de Investigación y Transferencia. Con carácter general, el importe máximo de la ayuda será de 2.500 € por solicitud, pudiendo sobrepasar esta cuantía solo en casos excepcionales debidamente justificados por la persona solicitante.

3.3 Las ayudas concedidas serán compatibles con otras recibidas hasta cubrir el 100% de la cuota de participación. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma actividad.

## **4. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

4.1 Las solicitudes estarán constituidas por el formulario de solicitud, que se acompaña a la presente convocatoria como anexo I.

4.2 Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación de la UPCT, se presentarán a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la UPCT (<https://sede.upct.es/inforegistro.php>) mediante el modelo de solicitud establecido que estará disponible en la página web de la UPCT.

4.3 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el **30 de noviembre de 2022**.

## 5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

5.1 A efectos de su tramitación, las ayudas de esta convocatoria se clasifican en ordinarias y extraordinarias. Tendrán la consideración de ayudas de carácter extraordinario aquellas que superen los 2.500 euros o las que no cumplan de una manera obvia los requisitos establecidos en la convocatoria.

5.2 Las ayudas de carácter ordinario se estudiarán y evaluarán por la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica, la cual remitirá informe de resolución al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación, que resolverá por delegación de la Comisión de Investigación y Transferencia, a la que se remitirá una relación para su conocimiento, así como cualquier incidencia que se produzca. Las reclamaciones que se produzcan a la propuesta de concesión de ayudas de carácter ordinario realizada por el Vicerrectorado serán informadas por la Comisión de Investigación y Transferencia.

5.3 Las ayudas de carácter extraordinario se estudiarán y evaluarán por la Comisión de Investigación y Transferencia, que realizará la correspondiente resolución.

5.4 Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Enfoque en I+D+i de la Plataforma, Asociación u Organismo de interés.
- b) Interés y beneficios para la UPCT como miembro de la Plataforma, Asociación u Organismo de interés.
- c) Impacto sobre la actividad de I+D+i de la comunidad investigadora de la UPCT.
- d) Potenciales colaboraciones entre grupos de I+D+i.

5.5 Los acuerdos de concesión y denegación de las ayudas solicitadas se publicarán en la página web de la UPCT.

5.6 Los citados acuerdos de concesión o denegación de las solicitudes podrán ser recurridos en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que las ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, contra la citada resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución.

## 6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de una ayuda al amparo de la presente convocatoria deberán cumplir con las siguientes obligaciones:



- Actuar como interlocutor entre la UPCT y la Plataforma, Asociación u Organismo de interés.
- Asistir a las juntas generales en representación de la UPCT.
- Difundir la información que pueda ser relevante a la comunidad investigadora de la UPCT a través de la lista de distribución Info I+D+i.
- Centralizar las aportaciones de los diferentes grupos de I+D+i a la documentación solicitada por la Plataforma, Asociación y Organismo de interés.

## 7. TRAMITACIÓN

Se faculta al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación para desarrollar el presente programa con los correspondientes procedimientos y trámites.



## Programa de Apoyo a la Búsqueda de Socios Estratégicos (PARTNER)

### Anexo I. IMPRESO DE SOLICITUD

**SOLICITANTE:**

**DATOS DE LA PLATAFORMA/ASOCIACIÓN/ORGANISMO:**

<i>Denominación:</i>	
<i>Tipo de organización:</i>	
<i>Ambito (internacional/nacional):</i>	
<i>Página web:</i>	
<i>Importe de la cuota de participación:</i>	

**MEMORIA** (breve descripción de i) interés y beneficios para la UPCT e ii) impacto sobre la actividad de I+D+i de la UPCT):

El abajo firmante declara conocer y aceptar las normas de la Convocatoria, solicita concesión de una ayuda con cargo a la mencionada Convocatoria y asegura ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud.

Cartagena, a.... de..... de 2022  
El solicitante,

Fdo.....

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN